

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2648-2018

CELEBRADA EL 08 DE MARZO DEL 2018

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2018-058 del 14 de enero del 2018 (REF. CU-086-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL Expediente N. 20.661.

El objetivo de esta ley es promover la actividad cinematográfica y audiovisual de forma sistémica en todo su ciclo creativo-productivo desde la producción, la distribución y la exhibición hasta la conservación y difusión del acervo cinematográfico. Así como promocionar la educación cinematográfica y audiovisual, la formación de públicos, la investigación, así como la promoción y fomento de emprendimientos culturales. (Art. 1).

Por ello declara de interés público la actividad cinematográfica y audiovisual. (Art. 2).

Crea el Centro Costarricense de Cine y Audiovisual, como institución pública especializada en el fomento y desarrollo de la producción y cultura cinematográfica y audiovisual, adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud con desconcentración mínima, dotado de personalidad jurídica instrumental y patrimonio propio. (Art. 4)

Este Centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Trazar las políticas y adoptar decisiones para el desarrollo cultural, artístico, industrial y comercial de la cinematografía y audiovisual nacional, así como para su distribución, exhibición, conservación y divulgación.**
- b) Propiciar la creación y el fortalecimiento de empresas creativas audiovisuales, en el marco de las políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la economía basada la creación, la propiedad intelectual y el conocimiento.**

- c) Promover y velar por las condiciones de competitividad para la obra cinematográfica y audiovisual costarricense y dictar normas sobre los porcentajes de participación nacional en obras cinematográficas y audiovisuales nacionales.
- d) Promover los estímulos e incentivos previstos en esta ley y vigilar el adecuado funcionamiento del Fondo de Fomento.
- e) Proteger y ampliar los espacios dedicados a la exhibición cinematográfica y audiovisual.
- f) Mantener un sistema de información y registro sobre agentes o sectores participantes de la actividad, cinematográfica y audiovisual en Costa Rica y, en general, estadísticas de producción, asistencia y consumo.
- g) Imponer o promover, según el caso, las sanciones y multas a los agentes de la actividad cinematográfica de acuerdo con los parámetros definidos en esta ley. (Art. 5).

La Junta Directiva del Consejo de Cinematografía y Audiovisual, estará integrada de la siguiente manera:

- a. El ministro o ministra de Cultura y Juventud, o el viceministro o viceministra, quien lo presidirá y en caso de empate ejercerá voto de calidad.
- b. Un representante del sector de animación.
- c. Un representante del sector productor de documentales.
- d. Un representante del sector productor de ficción.
- e. Un representante del sector productor de videojuegos o nuevas narrativas cinematográficas o audiovisuales.
- f. Un representante del sector de exhibidores y distribuidores cinematográficos y audiovisuales.
- g. **Un representante de los centros de educación superior públicos que impartan carreras en el área cinematográfica, audiovisual y afines. (Art. 8).**

En resumen, el proyecto de ley pretende actualizar el marco jurídico del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, creado mediante la Ley N. 6158, de 25 de noviembre de 1977, la cual estaría derogando.

Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto.”

2. **El oficio PPMA-028-2018 del 20 de febrero del 2018 (REF. CU-100-2018), suscribo por el señor Rafael Eduardo Díaz Sánchez, coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que brinda su criterio en relación con el citado proyecto de ley, que indica lo siguiente:**

**“EVALUACIÓN DE LA LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y
AUDIOVISUAL
EXPEDIENTE No. 20.661
PPMA-UNED**

La presente ley en estudio prácticamente no afecta a la UNED ni ninguna de sus dependencias de manera directa, pero sí

presenta varias oportunidades y beneficios para el Programa de Producción de Material Audiovisual (PPMA) y esta Universidad.

En el art. 2 de la ley se declara de interés público la actividad cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, por lo que esto también incluye las producciones que realiza la UNED.

Con la transformación del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (Centro de Cine) en el Centro Costarricense de Cine y Audiovisual (CRCA), la UNED tendría un aliado importante para la coproducción, difusión y exhibición de proyectos culturales tanto a nivel nacional como internacional. Además, esta nueva institución abogaría por la alfabetización cinematográfica y audiovisual en nuestro país, así como la capacitación e investigación en esta materia. Además, el CRCA continuaría la misión del Centro de Cine en reunir, custodiar y conservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual nacional, para lo cual el PPMA de la UNED ha sido un importante aliado. Cabe destacar que según el art. 8 inciso g de la ley, un representante de la UNED podrá formar parte de la junta directiva del CRCA.

En el art. 20, con la creación de la Cinemateca Nacional, se abre un nuevo espacio en donde la UNED podrá exhibir sus obras audiovisuales.

La creación del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual "El Fauno", dotará al sector audiovisual costarricense de una fuente de recursos estable y considerable, con el cual se puede potenciar el talento humano que participa de estos procesos. Equipo técnico y profesional que luego podrá ser contratado por la UNED para sus propias producciones. Este fondo también fomentará el financiamiento de producciones culturales por parte del sector privado, a través de incentivos fiscales regulados por el Ministerio de Hacienda y el CRCA.

En conclusión, el proyecto de Ley de Cinematografía y Audiovisual es una herramienta vital para potenciar el sector audiovisual en Costa Rica que no solo beneficia a los actores privados, sino que también brinda nuevas oportunidades de producción audiovisual para la UNED. Una novedosa propuesta que aboga por la economía cultural, abriendo nuevas fuentes de trabajo y una importante y valiosa alfabetización audiovisual del pueblo costarricense. Por estas razones el PPMA apoya esta legislación, la cual representa un primer paso hacia la regulación del quehacer audiovisual en el país. Sin embargo, consideramos que los siguientes puntos deben ser estudiados en mayor detalle para el texto final de la ley:

1. Contrario a muchas de las leyes de cine y audiovisual alrededor del mundo, el presente proyecto no cuenta con mecanismos para atraer inversión extranjera en materia

audiovisual, que a su vez fomente la contratación de mano de obra local. Fenómeno que ya reduce la competitividad de Costa Rica ante otros mercados como República Dominicana y Colombia.

2. El texto no establece cuotas de pantalla para contenido nacional en cines ni canales de televisión. Con lo cual persistiría el actual problema de promoción y distribución de obras audiovisuales costarricenses.
3. Por último, debido al reducido gremio audiovisual en Costa Rica, se recomienda que el jurado que selecciona los proyectos favorecidos por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual esté integrado por miembros nacionales e internacionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual y sin relación alguna con los proyectos en concurso, para así evitar el tráfico de influencias o conflicto de intereses.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes O.J.2018-058 de la Oficina Jurídica, y PPMA-028-2018 del Programa de Producción de Material Audiovisual.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala la aprobación al proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661. No obstante, se hacen las siguientes observaciones:**
 - a) **Contrario a muchas de las leyes de cine y audiovisual alrededor del mundo, el presente proyecto no cuenta con mecanismos para atraer inversión extranjera en materia audiovisual, que a su vez fomente la contratación de mano de obra local. Fenómeno que ya reduce la competitividad de Costa Rica ante otros mercados como República Dominicana y Colombia.**
 - b) **El texto no establece cuotas de pantalla para contenido nacional en cines ni canales de televisión. Con lo cual persistiría el actual problema de promoción y distribución de obras audiovisuales costarricenses.**
 - c) **Debido al reducido gremio audiovisual en Costa Rica, se recomienda que el jurado que selecciona los proyectos favorecidos por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual esté integrado por miembros nacionales e internacionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual y sin relación alguna con los proyectos en**

concurso, para así evitar el tráfico de influencias o conflicto de intereses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2018-031 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-102-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza una prevención en relación con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2642-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 08 de febrero del 2018, referente al proceso concursal para el nombramiento del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2017.113 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-177-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los cambios de norma que en materia laboral se han presentado a finales del 2015 y en el año 2016, con el fin de que, de ser posible, el Consejo Universitario establezca los lineamientos de cómo se debe actuar al respecto.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 30 de marzo del 2017, en el que solicita dictamen a la Oficina Jurídica, en relación con la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2017.113.
3. El oficio O.J.2018-072 del 21 de febrero del 2018 (REF. CU-103-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 30 de marzo del 2017, presenta dictamen en relación con la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2017.113, en relación los siguientes aspectos: 1) La modificación del artículo 22 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, aprobada

por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, que levanta la prohibición a los pensionados de la CCSS, para laborar como docentes universitarios en el Sector Público, hasta por medio tiempo. 2) El Decreto Presidencial No. 39202-MTSS-H, que establece que el Salario Escolar debe equipararse en un plazo de 2 años al Aguinaldo.

SE ACUERDA:

1. En relación con el punto No. 1 planteado en el oficio ORH.2017.113, se indica a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que está vigente la modificación del artículo 22 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, aprobada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, y se aplica per se en la Universidad. Además se le informa que la Comisión de Asuntos Jurídicos actualmente se encuentra analizando la propuesta de Reglamento para la recontractación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, planteada por la Oficina Jurídica.
2. En relación con el punto No. 2 del oficio ORH.2017.113, se solicita a la administración que realice un estudio del impacto presupuestario que podría tener la aplicación del aumento del porcentaje del salario escolar de 8.19% al 8.33%.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-058-18 del 21 de febrero del 2018 (REF. CU-109-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que presenta una nueva solicitud de apoyo para la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-2017-580 del 01 de noviembre del 2017 (REF. CU-743-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace

referencia a diversas prevenciones sobre la necesidad urgente de reformar en forma o fondo una serie de normativa interna.

2. Mediante acuerdo tomado en sesión 2630-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 09 de noviembre del 2017, el Consejo Universitario solicita dictamen a la Oficina Jurídica, en relación con lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-2017-580.
3. El oficio O.J.2018-071 del 20 de febrero del 2018 (REF. CU-104-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2630-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 09 de noviembre del 2017, referente al oficio ORH-2017-580 de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace referencia a diversas prevenciones relacionadas con la necesidad de reformar en forma o fondo una serie de normativa.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-071 de la Oficina Jurídica y se remite a la Oficina de Recursos Humanos en respuesta de la consulta realizada en el oficio ORH-2017-580.
2. Solicitar a la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que en relación con el punto No. 3 de su nota, referente a la dedicación exclusiva, presente al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2018, una propuesta de simplificación del trámite para la prórroga de dedicación exclusiva, manteniéndolo en forma anual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El correo del 22 de febrero del 2018 (REF. CU-110-2018), remitido por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro de la comisión Ad hoc encargada de elaborar una propuesta de Política Institucional de Innovación para la UNED, nombrada en sesión 2632-2017, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 23 de noviembre del 2017, en el que solicita prórroga para la entrega de la propuesta.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de abril del 2018, para que la comisión Ad hoc haga llegar al Consejo Universitario la propuesta de Política Institucional de Innovación para la UNED.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

La nota del 26 de febrero del 2018 (REF. CU-114-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada y el señor Álvaro García Otárola, miembros del Consejo Universitario, en la que solicitan prórroga hasta el 05 de abril del 2018, para cumplir con el acuerdo tomado en sesión 2624-2017, Art. III, inciso 21), celebrada el 11 de octubre del 2017, referente al Informe de Labores 2016 del rector.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Art. III, inciso 21), celebrada el 11 de octubre del 2017.

Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario en el mes de junio del presente año, con el fin de analizar el Informe de Labores de rector, correspondiente al 2017, así como las observaciones que realicen los miembros de este Consejo, en relación con el Informe de Labores del 2016.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-145-2018 del 26 de febrero del 2018 (REF. CU-115-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la “Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, para la capacitación en temas afines a la contaduría”.

SE ACUERDA:

Devolver a la Rectoría la “Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, para la capacitación en temas afines a la contaduría”, tomando en consideración que no corresponde al Consejo Universitario aprobarla.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

El oficio O.C.P. 2018-065 del 27 de febrero del 2018 (REF. CU-120-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 31 de diciembre del 2017.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 31 de diciembre del 2017, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio R.133-2018 del 26 de febrero del 2018 (REF. CU-121-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la nota VE-032-2018 de la Vicerrectoría Ejecutiva, del 22 de febrero del 2018, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 30 de noviembre del 2017, en relación con el oficio AI-210-2017 de la Auditoría Interna, referente al servicio preventivo de advertencia, relacionado con el seguimiento de recomendaciones del Informe X-24-2011-01 "Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Auditoría Interna el informe brindado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-032-2018 del 26 de febrero del 2018, para su conocimiento.
2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de la Vicerrectoría Ejecutiva, oficio VE-032-2018, remitido por la Rectoría mediante oficio R.133-2018, referente a las gestiones realizadas en relación con el Informe X-24-2011-01 "Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice este asunto y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio UNA-SCU-ACUE-321-2018 del 22 de febrero del 2018 (REF. CU-122-2018), suscrito por el señor José Carlos Chinchilla Coto, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, según el artículo cuarto, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018, acta No. 3699, en el que emite pronunciamiento en torno al Programa para la Afectividad y la Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública.

SE ACUERDA:

Dar por recibo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que emite pronunciamiento en torno al Programa para la Afectividad y la Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-041-2018 del 27 de febrero del 2018 (REF. CU-119-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yirlania Quesada Boniche, como jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, a partir del 16 de abril del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yirlania Quesada Boniche, como jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, por un período de seis meses, del 16 de abril al 15 de octubre del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2018.138 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-129-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1976-2018, Artículo III, inciso 15) celebrada el 26 de

febrero del 2018, en el que remite el oficio OPRE.107.2018 de la Oficina de Presupuesto, referente al acuerdo del CONRE, en el que autoriza la asignación permanente de dos plazas creadas para la atención del Acuerdo de Mejoramiento de la Educación Superior (AMI), y que fueron creadas a plazo fijo en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) del 27 de setiembre del 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto este asunto, con el fin de que analice el oficio OPRE.107.2018 de la Oficina de Presupuesto, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-88 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-130-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional Expediente No. 19.845, el 12-2-2018.

SE ACUERDA:

Solicitar al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que brinde su criterio en relación con el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional Expediente No. 19.845, el 12-2-2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El oficio V-INVES/2018-023 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-133-2018), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en el que remite el Informe Anual de Labores, correspondiente al 2017.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 5) celebrada el 06 de octubre del 2016, que indica:

“Establecer a partir del 2017, como política institucional, que cada Vicerrectoría presente un informe anual al Consejo Universitario, sobre los logros de los objetivos y metas según se indica en el POA Presupuesto del año anterior. Para conocer dichos informes, el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de marzo de cada año, con los miembros del Consejo de Rectoría.”

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Anual de Labores de la Vicerrectoría de Investigación, correspondiente al 2017, con el fin de esperar que ingresen al plenario los informes de las otras vicerrectorías y analizarlos en una sesión extraordinaria, con la presencia de las señoras vicerrectoras y el señor vicerrector.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio CICI-2018-01 del 01 de marzo del 2018 (REF. CU-136-2018), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 056-2018, celebrada el 22 de febrero del 2018, en el que se remite el “Informe de valoración del riesgo en la UNED, enero – diciembre 2017”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Informe de valoración del riesgo en la UNED, enero – diciembre 2017”, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2018-038 del 05 de marzo del 2018 (REF. CU-137-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1976-2018, Artículo III, inciso 13), celebrada el 26 de febrero del 2018 (oficio CR.2018.137), en el que remite el**

recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, planteados por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo del CONRE, sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018.

2. La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario informa que de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este asunto fue remitido a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2018-038 del 05 de marzo del 2018, para lo que corresponde.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información enviada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.067 del 02 de marzo del 2018 (REF. CU-138-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por el exceso de personal de esa oficina que está conformando la presente Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio ORH.2018-067 de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 19)

CONSIDERANDO:

El oficio DEU-IFCMDL-057-2018 del 6 de marzo del 2018 (REF. CU-140-2018), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que solicita ayuda para realizar la memoria del conversatorio: "Corrupción política en Costa Rica...retos de la UNED para el fortalecimiento Cívico", que se realizó el viernes 24 de noviembre del 2017, y solicita establecer un equipo de trabajo para formular una estrategia (interna y externa) para el fomento de la cultura cívica del pueblo costarricense.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 080-2018 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-146-2018), suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita modificación del perfil para el puesto de encargados de programa y de cátedra.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.074 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-145-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que traslada el dictamen técnico en materia del cumplimiento de requisitos de los actuales vicerrectores, para ejercer el puesto de rector.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 22)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.076 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-151-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que externa su preocupación por el incumplimiento de la normativa relacionada con el nombramiento de los encargados de cátedra y la propuesta de transformación de encargado de cátedra a la nueva estructura ocupacional de coordinadores académicos.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio R-171-2018 del 08 de marzo del 2018 (REF. CU-157-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el 09 de marzo del 2018 disfrutará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, durante su ausencia.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, el 09 de marzo del 2018 o hasta que se reincorpore el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi a sus labores como rector titular.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-052-2018 del 08 de marzo del 2018 (REF. CU-163-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que propone el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos como director Financiero, a partir del 15 de marzo del 2018. Además adjunta el oficio ORH-2018-080 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se indica que el señor Mora cumple con los requisitos indispensables para ocupar ese puesto.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como Director Financiero a.i., por un período de seis meses, del 15 de marzo al 14 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

- 1. El oficio CR.2018.115 del 27 de febrero del 2018 (REF. CU-117-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1976-2018, Artículo III, inciso 19), celebrada el 26 de febrero del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28519-**

GO-RFB-08-2017, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA VERNIER”.

- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 08-2018, celebrada el 16 de febrero del 2018.**
- 3. El oficio O.J.2018-065 del 20 de febrero del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa Oficina no tiene objeciones a la recomendación de adjudicación de la Comisión de Licitaciones de la sesión 08-2018 del 16 de febrero del 2018, en relación con la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28519-GO-RFB-08-2017, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA VERNIER”.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28519-GO-RFB-08-2017, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA VERNIER”, como sigue:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	CR-UNED-28519-GO-RFB-08-2017
Alcance del Contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA VERNIER, correspondiente a las iniciativas N°1, 2, 3 y 8 del AMI.
Postor Adjudicado:	IS Productos de Oficina Centroamérica, S.A.
Evaluación moneda:	Dólares americanos.
Dirección:	San José, Costa Rica
Duración del Contrato:	3 meses.
Lugar de entregas:	Centros Universitarios de la UNED en: Cartago, Alajuela, Heredia, Ciudad Neilly, San Carlos, Liberia, Santa Cruz, Upala, Pavón, Palmares, Pérez Zeledón y San Marcos, además de la Bodega de Tibás.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Adquisición de equipo de laboratorio de la marca Vernier, constituido por las siguientes líneas:

Línea 1. Cantidad: 165 unidades. Interface Independiente. Marca Vernier. Modelo LABQ2. Precio unitario sin transporte interno: \$458,43, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$75683,53

Línea 2. Cantidad: 54 unidades. Espectrofotómetro. Marca Vernier. Modelo GDX-SVISPL. Precio unitario sin transporte interno: \$589,15, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$31856,68

Línea 3. Cantidad: 110 unidades. Sensor de Ph. Marca Vernier. Modelo PH-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$102,7, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$11339,58

Línea 4. Cantidad: 61 unidades. Sensor de presión de gases. Marca Vernier. Modelo GPS-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$107,89, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$6623,87

Línea 5. Cantidad: 61 unidades. Sensor de Voltaje Diferencial. Marca Vernier. Modelo DVP-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$53,55, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$3309,13

Línea 6. Cantidad: 110 unidades. Sonda de conductividad. Marca Vernier. Modelo CON-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$123,49, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$13626,48

Línea 7. Cantidad: 61 unidades. Colorímetro. Marca Vernier. Modelo COL-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$149,49, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$9161,47

Línea 8. Cantidad: 61 unidades. Contador de goteo. Marca Vernier. Modelo VDC-BTD. Precio unitario sin transporte interno: \$128,71, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$7893,89

Línea 9. Cantidad: 160 unidades. Sensor de temperatura. Marca Vernier. Modelo TMP-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$36,18, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$5831,38

Línea 10. Cantidad: 61 unidades. Sensor de humedad del suelo. Marca Vernier. Modelo SMS-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$130,4, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$7996,98

Línea 11. Cantidad: 110 unidades. Sensor de oxígeno disuelto. Marca Vernier. Modelo DO-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$271,68, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$29927,38

Línea 12. Cantidad: 61 unidades. Sensor de potencial de oxidación-reducción. Marca Vernier. Modelo ORP-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$105,29, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$6465,27

Línea 13. Cantidad: 550 unidades. Cubetas para espectrofotómetro. Marca Vernier. Modelo CUV. Precio unitario sin transporte interno: \$25,29, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$13952,08

Línea 14. Cantidad: 61 unidades. Sensor de Humedad Relativa. Marca Vernier. Modelo RH-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$94,71, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$5819,89

Línea 16. Cantidad: 61 unidades. Detector de movimiento. Marca Vernier. Modelo MD-BTD. Precio unitario sin transporte interno: \$110,65, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$6792,23

Línea 17. Cantidad: 61 unidades. Detector de fuerza de doble rango. Marca Vernier. Modelo DFS-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$149,62, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$9169,4

Línea 18. Cantidad: 61 unidades. Sensor de Presión de gas. Marca Vernier. Modelo PS-ACC. Precio unitario sin transporte interno: \$16,81, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$1067,99

Línea 19. Cantidad: 61 unidades. Sensor de movimiento rotatorio. Marca Vernier. Modelo RMV-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$217,47, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$13308,25

Línea 20. Cantidad: 61 unidades. Sensor de corriente. Marca Vernier. Modelo DCP-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$53,55, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$3309,13

Línea 21. Cantidad: 61 unidades. Sensor de luz. Marca Vernier. Modelo LS-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$75,5, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$4648,08

Línea 22. Cantidad: 61 unidades. Sensor de Campo Magnético. Marca Vernier. Modelo MG-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$79,62, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$4899,4

Línea 23. Cantidad: 61 unidades. Sensor de Carga. Marca Vernier. Modelo CRG-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$102,95, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$6322,53

Línea 24. Cantidad: 61 unidades. Tabla de circuitos. Marca Vernier. Modelo VCB2. Precio unitario sin transporte interno: \$178,86, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$10953,04

Línea 25. Cantidad: 61 unidades. Kit de óptica. Marca Vernier. Modelo. OEK. Precio unitario sin transporte interno: \$238,83, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$14611,21

Línea 26. Cantidad: 110 unidades. Fococeldas. Marca Vernier. Modelo. VPG-BTD. Precio unitario sin transporte interno: \$61,77, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$6837,28

Línea 27. Cantidad: 110 unidades. Barreras pequeñas. Marca Vernier. Modelo PF. Precio unitario sin transporte interno: \$9,63, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$1101,88

Línea 28. Cantidad: 110 unidades. Barreras grandes. Marca Vernier. Modelo PF-Cart. Precio unitario sin transporte interno: \$8,28, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$953,38

Línea 29. Cantidad: 61 unidades. Juego de Accesorios Movimiento Rotativo. Marca Vernier. Modelo AK-RMV. Precio unitario sin transporte interno: \$143,01, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$8766,19

Línea 30. Cantidad: 110 unidades. Fuentes de Poder. Marca Vernier. Modelo EXPS. Precio unitario sin transporte interno: \$287,57, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$31675,28

Línea 31. 40 unidades. Cargador para 4 unidades. Marca Vernier. Modelo LQ2-CRG. Precio unitario sin transporte interno: \$171,94, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$6920,18

Línea 32. Cantidad: 110 unidades. Prensa para detector de Movimiento. Marca Vernier. Modelo MD-CLAMP. Precio unitario sin transporte interno: \$14,01, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$1583,68

Línea 33. Cantidad: 61 unidades. Cable de Extension para Sensor digital. Marca Vernier. Modelo EXT-BTD. Precio unitario sin transporte interno: \$16,49, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$1048,47

Línea 34. Cantidad: 110 unidades de Poleas. Marca Vernier. Modelo SPA. Precio unitario sin transporte interno: \$32,96, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$3668,18

Línea 35. 110 unidades. Soporte o brazo para polea. Marca Vernier. Modelo B-SPA. Precio unitario sin transporte interno: \$16,49, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$1856,48

Línea 36. Cantidad: 61 unidades. Sensor de Aceleración. Marca Vernier. Modelo LGA-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$122,16, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$7494,34

Línea 37. Cantidad: 61 unidades. Sensor de ritmo cardiaco. Marca Vernier. Modelo HGH-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$163,34, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$10006,32

Línea 38. Cantidad: 110 unidades. Sensor de gas CO2. Marca Vernier. Modelo CO2-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$336,67, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$37076,28

Línea 39. Cantidad: 110 unidades. Sensor de gas Oxígeno. Marca Venier. Modelo O2-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$253,49, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$27926,48

Línea 40. Cantidad: 61 unidades. EKG (Sensor de impulso nervioso). Marca Vernier. Modelo EKG-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$201,76, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$12349,94

Línea 41. Cantidad: 61 unidades. Dinamómetro de mano. Marca Vernier. Modelo HD-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$135,89, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$8331,87

Línea 42. Cantidad: 61 unidades. Espirómetro. Marca Vernier. Modelo SPR-BTA. Precio unitario sin transporte interno: \$273,14, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$16704,12

Línea 43. Cantidad: 61 unidades. Cámara de monitoreo para fotosíntesis y respiración. Marca Vernier. Modelo BC-2000. Precio unitario sin transporte interno: \$26,09, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$1634,07

Línea 44. Cantidad: 61 unidades. Estación de agitación. Marca Vernier. Modelo: STIR. Precio unitario sin transporte interno: \$183,94, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$11262,92

Línea 45. Cantidad: 160 unidades. Soporte de electrodo. Marca Vernier. Modelo ESUP. Precio unitario sin transporte interno: \$13,73, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$2239,38

Línea 46. Cantidad: 61 unidades. Sistema de Dinámica. Marca Vernier. Modelo DTS. Precio unitario sin transporte interno: \$341,37, Transporte interno: \$42,58, Precio total: \$20866,15

Capacitación en todas las líneas, para configuración, manejo y cuidado del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, para al menos 5 funcionarios por un tiempo no menor de 8 horas, con entrega de un certificado de participación. Precio Unitario: \$500,00, Precio Total: \$500,00

Plazo de entrega: 90 días naturales, según el cronograma de entregas.

Monto Total adjudicado al oferente IS Productos de Oficina Centroamérica, S.A.: \$525.371,74.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VA-058-18 del 21 de febrero del 2018 (REF. CU-109-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que presenta una nueva solicitud de apoyo para la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal.
2. El oficio VA 080-2018 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-146-2018), suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita modificación del perfil para el puesto de encargados de programa y de cátedra.
3. El oficio ORH.2018.076 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-151-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que externa su preocupación por el incumplimiento de la normativa relacionada con el nombramiento de los encargados de cátedra y la propuesta de transformación de encargado de cátedra a la nueva estructura ocupacional de coordinadores académicos.

SE ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la aplicación del artículo 21, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para el personal académico nombrado actualmente en la Universidad.
2. El personal académico de nuevo ingreso deberá cumplir con el requisito mínimo de maestría académica o maestría profesional con licenciatura, para poder ser designado como Encargado de Cátedra o Encargado de Programa.
3. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de abril del 2018, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil del puesto de Encargado de Cátedra y Encargado de Programa, para definir la estabilidad del personal correspondiente.

ACUERDO FIRME

AMSS***